

## CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

### CRITERIOS DE PROMOCION DEL ALUMNADO A EDUCACION PRIMARIA

Según normativa, todos los alumnos que terminen el 2º ciclo de Educación Infantil promocionarán automáticamente a Educación Primaria.

Sólo en el caso de algún alumno con NEAE (DIS) y que a propuesta del tutor/a se pretenda su repetición extraordinaria en la Etapa de Infantil, deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones siguientes:

- Informe justificado del tutor/a
- Informe del EOE de referencia
- Aceptación y consentimiento firmado del padre o madre del alumno
- Solicitud de la dirección del centro a la Delegación Provincial
- Aceptación escrita de la Delegación Provincial

### CRITERIOS DE PROMOCION DEL ALUMNADO A EDUCACION SECUNDARIA

- Promociona todo el alumnado que supera todas las competencias básicas y materias.
- Promociona todo el alumnado que ya ha permanecido 1 año más en Educación Primaria, independientemente de la consecución o no de las competencias básicas o materias.
- Los alumnos/as con NEAE (DIS) cumplirán en Educación Primaria todo el tiempo que le permita la normativa en vigor, siempre con el informe del tutor/a y el EOE, en caso de una repetición extraordinaria.
- El resto de los alumnos/as que no se encuentran comprendidos en los apartados anteriores, promocionarán o repetirán, según decisión adoptada por el equipo docente correspondiente.
- Tanto en los casos de repetición o de promoción se emitirá informe individualizado del alumno/a sobre la programación a seguir durante el curso siguiente. (\*)

*(\*) Ver apartado de Atención a la Diversidad*

### TOMA DE DECISIONES

- Se procurará en todo momento que las decisiones sean por consenso y unanimidad. En caso contrario se decidirá por votación.
- En caso de votaciones, el equipo docente decide según votos emitidos a favor y en contra. En caso de empate, el profesor/a tutor/a que actúe en función del alumno/a en cuestión, será el que decida.